



**RESOLUCIÓN NÚMERO 30359 DE 2021**  
**“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDM-  
PSA-MC-029- 2021”**

**EL(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, los Decretos 672 de 2018, la Resolución de Delegación 069 de 2020 modificada por las Resoluciones 238 y 246 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y los Decretos 672 de 2018.

Que mediante Resolución 069 de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho, modificada por las Resoluciones 238 y 246 de 2020.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos a través de acto administrativo de carácter general.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere dar apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SDM-PSA-MC-029-2021**, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS, CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO DE DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD”**

Que de conformidad con lo dispuesto en el de conformidad con lo contemplado en el literal b) numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se regirá por la modalidad correspondiente a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldados con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2021, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 490 del 25 de marzo de 2021, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$156.946.969) M/LEGAL**, correspondientes al código presupuestal 133011605560000007589, correspondientes a la línea SGJ-78 del año 2021.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$156.946.969)**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que el plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





**RESOLUCIÓN NÚMERO 30359 DE 2021**  
**“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDM-  
PSA-MC-029- 2021”**

Que el plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 16 de abril de 2021, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDM-PSA-MC-029-2021

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) de índole técnico y jurídico, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el día 29 de abril de 2021.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00) por lo tanto, ésta convocatoria podía ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, otorgándose como plazo para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes en fecha viernes 28 de abril de 2021, presentándose una manifestación por parte de BRANDER IDEAS SAS, identificada con NIT: 900.646.665-5.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el link del proceso No. **SDM-PSA-MC-029-2021**.

Que en caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo es [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co)

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección y acogiendo la recomendación realizada por el comité de contratación de fecha 29 de abril de 2021.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. SDM-PSA-MC-029-2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** a partir del 30 de abril del 2021, la apertura del proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. **SDM-PSA-MC-029-2021**, cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS, CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO DE DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se adoptará el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 30359 DE 2021**  
**“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDM-**  
**PSA-MC-029- 2021”**

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de Apertura del proceso	30 de abril de 2021
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de abril de 2021
Manifestación de Interés en participar. Hasta dentro de los 3 días siguientes a la apertura del proceso.	Del 03 al 05 de mayo de 2021
Realización del Sorteo (en caso de que aplique)	06 de mayo de 2021 Hora: 9:30 A.M
Publicación de la lista de precalificados (en caso de que aplique).	06 de mayo de 2021 Hora: 9:30 A.M
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	06 de mayo de 2021
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	11 de mayo de 2021
Plazo máximo para expedir adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a.m., a 7:00 p. m., el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta)	11 de mayo de 2021
Entrega de propuestas y Cierre del proceso	13 de mayo de 2021 10:00 A.M
Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación técnica	14 al 20 de mayo de 2021
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	20 de mayo de 2021
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	Del 20 al 25 de mayo de 2021
Respuesta a Observaciones recibidas, con respecto al informe de verificación preliminar, informe de los proponentes habilitados y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder).	27 de mayo de 2021
Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de mayo de 2021
Suscripción del contrato y legalización	31 de mayo de 2021
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Aprobación Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

**ARTÍCULO TERCERO:** La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. **SDM-PSA-MC-029-2021** y demás condiciones se encuentran contenidas en el pliego de condiciones (Anexo Complementario), anexo técnico, el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la página del SECOP II, en el link del proceso No. **SDM-PSA-MC-029-2021**.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse a través de la plataforma SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 30359 DE 2021**  
**“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDM-  
PSA-MC-029- 2021”**

En el evento de presentarse fallas en la misma se debe seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) al correo [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co).

La SDM responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Abril de 2021.



**Ingrid Carolina Silva Rodríguez**  
Subsecretaria de Gestión Jurídica

Firma mecánica generada en 30-04-2021 06:27 PM

Aprobó: Ana María Corredor Yunis-Dirección de Contratación  
Elaboró: Yuly Angelica Perez Vacca

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*